



Certificación de Punto de Acta

El suscrito Secretario de la Junta Directiva de la Asociación de Municipios de Honduras (**AMHON**) con las facultades que la ley le otorga por este medio **CERTIFICA** los Acuerdos y Resoluciones que en sesión de la XXXI Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas del país fue celebrada en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, los días dos y tres del mes de marzo del año dos mil veintidós, misma que se procedió a llevar a cabo dando curso a la Agenda preparada para tal efecto y en el desarrollo de la misma se llegaron a tomar las siguientes resoluciones y acuerdos, las que fueron sometidas a discusión y aprobación por el pleno de la asamblea.- A continuación se incluyen los **ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA XXXI ASAMBLEA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS, AMHON**, que por su orden se incluyen:

ACUERDO NÚMERO 1

Continuando el curso de las intervenciones, corresponde al Doctor Allan Paredes hacer su intervención: Buenas tardes nuevamente: En el marco de esta Asamblea Nacional de **AMHON**, tuvimos la presencia del Ministro de Educación, este tema es un claro mensaje desde el Poder Ejecutivo, fuertemente vinculante con el quehacer de los municipios, en ese sentido presentamos una moción de impulso a la educación nacional desde lo local, **CONSIDERANDO**: Que los efectos de la pandemia del COVID 19 afectó el desarrollo de los años lectivos 2020, 2021 y que todavía en el año 2022 existen enormes retos para que los niños, niñas y jóvenes retornen a las aulas de una manera presencial.- **CONSIDERANDO**: Que es responsabilidad del poder Ejecutivo por medio de la Secretaria de Educación velar por el sistema de Educación Pública a nivel nacional y que los gobiernos municipales han sido aliados históricos en complementar los esfuerzos nacionales por la mejora de la calidad educativa en los municipios de Honduras.

POR TANTO

En esta **XXXI** Asamblea Nacional propongo formal **ACUERDO**: Invitar a los gobiernos municipales del país a que de manera complementaria a los esfuerzos nacionales, continúen destinando inversiones que contribuyan a mejorar indicadores educativos en los municipios, principalmente para procurar un retorno a la escuela, recuperación de matrícula, recuperación de aprendizaje, ampliación de cobertura a nivel de pre-básica, básica y media e impulsar la educación en modalidades alternativas y no formal.- **Instruir** a la Junta Directiva de **AMHON** en mantener los espacios de coordinación e incidencia entre la Asociación y la Secretaría de Educación para definir medidas efectivas que permitan la

que se retome a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Municipalidades.- Tela, Atlántida a los tres días del mes de marzo del año 2022.- **Mocionante:** Edgardo Barahona Toro, Alcalde de Santa Bárbara.- En este caso y ante los problemas que tienen algunas municipalidades para adquirir a profesionales (Perito Mercantil) por ello surge la opinión del Alcalde Ugarte en el sentido que se formule una moción en ese sentido.-

Para los fines que el interesado estime conveniente se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro (04) días del mes de mayo del año 2022.



Lic. Pablo Antonio Leiva Hernández
Secretario de la Junta Directiva.



Asociación
de Municipios
de Honduras

Certificación de Punto de Acta

El suscrito Secretario de la Junta Directiva de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) con las facultades que la ley le otorga por este medio **CERTIFICA** los Acuerdos y Resoluciones que en sesión de la XXXI Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas del país fue celebrada en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, los días dos y tres del mes de marzo del año dos mil veintidós, misma que se procedió a llevar a cabo dando curso a la Agenda preparada para tal efecto y en el desarrollo de la misma se llegaron a tomar las siguientes resoluciones y acuerdos, las que fueron sometidas a discusión y aprobación por el pleno de la asamblea.- A continuación se incluyen los **ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA XXXI ASAMBLEA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS, AMHON**, que por su orden se incluyen:

ACUERDO N° 2.- MOCIÓN DEL DEBIDO PROCESO A LOS ALCALDES.

CONSIDERANDO: Crear la comisión de vigilancia del debido proceso integrada por diez alcaldes que estarán en forma permanente en vigilancia de la aplicación de la Constitución de la República, el Código Penal y el convenio internacional a los alcaldes.-

CONSIDERANDO: Que los organismos fiscales violan los derechos humanos de los alcaldes, violan la Constitución de la República y los tratados internacionales,

POR TANTO: Solicito a la XXXI Asamblea Nacional de Alcaldes de la **AMHON**, propongo formal resolución en los términos siguientes **1)** Exhortar al pleno de la Corte Suprema de Justicia y al Fiscal General que se defina un protocolo que garantice el respeto a la dignidad de los Alcaldes Municipales, el mismo debe evaluar el acceso de los apoderados de Justicia a toda información requerida en el proceso investigativo.- **2)** Confórmese la comisión del debido proceso que instruya a la Junta Directiva y a la Dirección Ejecutiva para que integre la misma y a los alcaldes y alcaldesas que sean abogados y al departamento legal de la **AMHON** para que brinden el acompañamiento legal a los alcaldes para garantizar el debido proceso que se nos está pisoteando.- Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres **(3)** días del mes de marzo del año 2022.-

MOCIONANTE: :Mario Alexis Caballero, Alcalde de Santa Rita, Yoro.

Para los fines que el interesado estime conveniente se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro (04) días del mes de mayo del año 2022.



Lcdo Pablo Antonio Leiva Hernández
Secretario de la Junta Directiva.



Asociación
de Municipios
de Honduras

Certificación de Punto de Acta

El suscrito Secretario de la Junta Directiva de la Asociación de Municipios de Honduras (**AMHON**) con las facultades que la ley le otorga por este medio **CERTIFICA** los Acuerdos y Resoluciones que en sesión de la XXXI Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas del país fue celebrada en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, los días dos y tres del mes de marzo del año dos mil veintidós, misma que se procedió a llevar a cabo dando curso a la Agenda preparada para tal efecto y en el desarrollo de la misma se llegaron a tomar las siguientes resoluciones y acuerdos, las que fueron sometidas a discusión y aprobación por el pleno de la asamblea.- A continuación se incluyen los **ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA XXXI ASAMBLEA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS, AMHON**, que por su orden se incluyen:

ACUERDO NÚMERO 4.-

CONSIDERANDO: Que la Ley del Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo en su artículo 3, el cual establece: Que la presente ley es de orden público y de interés social y de observancia obligatoria para toda la república y se aplicará: 1) Servidores Públicos de los órganos y entidades del Estado, instituciones descentralizadas y concentradas y las municipalidades del derecho público estatal.

CONSIDERANDO: Que la ley de Municipalidades en su artículo 104 establece que las corporaciones municipales podrán afiliar a su personal laborante al régimen de jubilaciones y pensiones a los empleados y funcionarios del Poder Ejecutivo siempre y cuando sus condiciones económicas lo permitan.-

POR TANTO

Ante la XXXI Asamblea Nacional de Municipios propongo formal resolución en los términos siguientes 1) Exhortar al Directorio de Especialidades del Instituto de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y funcionarios del Poder Ejecutivo para que se nombre un enlace entre el Instituto y la **AMHON** a fin de establecer los parámetros para el proceso de inclusión de los empleados y funcionarios de las diferentes municipalidades a **INJUPENH**.- 2) Instruir a la Junta Directiva y a la Dirección Ejecutiva para que realice cuantas gestiones sean necesarias para alcanzar el cumplimiento de esta resolución.- Dado en la ciudad de Tela a los tres días del mes de marzo del año 2022.- **MOCIONANTE;** Wilfredo Guevara del municipio de Tutule.

Para los fines que el interesado estime conveniente se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro (04) días del mes de mayo del año 2022.



Pablo Antonio Leiva Hernández
Secretario de la Junta Directiva.



Certificación de Punto de Acta

El suscrito Secretario de la Junta Directiva de la Asociación de Municipios de Honduras (**AMHON**) con las facultades que la ley le otorga por este medio **CERTIFICA** los Acuerdos y Resoluciones que en sesión de la XXXI Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas del país fue celebrada en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, los días dos y tres del mes de marzo del año dos mil veintidós, misma que se procedió a llevar a cabo dando curso a la Agenda preparada para tal efecto y en el desarrollo de la misma se llegaron a tomar las siguientes resoluciones y acuerdos, las que fueron sometidas a discusión y aprobación por el pleno de la asamblea.- A continuación se incluyen los **ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA XXXI ASAMBLEA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS, AMHON**, que por su orden se incluyen:

ACUERDO NÚMERO 3

Buenas tardes compañeros, esta moción la iba a presentar el alcalde Vicente León Rojas, alcalde de Nueva Arcadia, departamento de Copán, pero salió, de igual forma yo estoy de acuerdo con la propuesta, dice así: **MOCIÓN: EXONERACIÓN DE TASA INFOP: CONSIDERANDO** que el artículo 22 de la ley de INFOP establece la aportación que mensualmente las municipalidades deben hacer a este instituto.- **CONSIDERANDO:** Que el INFOP está requiriendo el pago de cantidades adeudadas o cuotas pendientes a las 298 municipalidades y en muchos casos estas no reciben ninguna clase de servicios, La XXXI Asamblea Nacional de Municipios de la **AMHON**, propongo formal resolución en los términos siguientes: Instruir a la Junta Directiva en los términos siguientes que por medio de la **AMHON** se analice y busque la derogación de este canon de la cual las municipalidades no tienen ningún beneficio.- Dado en la ciudad de Tela,. A los tres días del mes de marzo del año en curso, firma Vicente León Rojas, alcalde de Nueva Arcadia, Copán.

Para los fines que el interesado estime conveniente se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro (04) días del mes de mayo del año 2022.



Lic. Pablo Antonio Leiva Hernández
Secretario de la Junta Directiva



Certificación de Punto de Acta

El suscrito Secretario de la Junta Directiva de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) con las facultades que la ley le otorga por este medio CERTIFICA los Acuerdos y Resoluciones que en sesión de la XXXI Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas del país fue celebrada en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, los días dos y tres del mes de marzo del año dos mil veintidós, misma que se procedió a llevar a cabo dando curso a la Agenda preparada para tal efecto y en el desarrollo de la misma se llegaron a tomar las siguientes resoluciones y acuerdos, las que fueron sometidas a discusión y aprobación por el pleno de la asamblea.- A continuación se incluyen los **ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA XXXI ASAMBLEA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS, AMHON**, que por su orden se incluyen:

ACUERDO NÚMERO 5

Siguiente Moción buenas tardes, presento una moción que manda el alcalde de Santa Rosa de Copán, el señor Aníbal Erazo Alvarado, para lo cual le estoy representando este día, esta moción le apuesta a la niñez y a la adolescencia.- En este momento quiero dar las gracias a **UNICEF** por el apoyo que nos ha brindado por varios años, sin embargo hasta este momento solo somos seis (6) municipios del departamento que somos parte de este apoyo que hemos tenido con **UNICEF** entonces yo voy a tratar lo que realmente nos compete.- Asegurar que los planes de desarrollo municipal y los planes de inversión que incorporan acciones específicas con el presupuesto correspondiente dirigidas al cumplimiento de los derechos de la niñez dando a las oficinas de la niñez y adolescencia para fortalecer su capacidad u otras instancias dentro de la estructura municipal como recurso humano idóneo que promueva, proteja y restituya los derechos de la niñez y la adolescencia en coordinación con las instituciones estatales competentes.

Instruir a la Junta Directiva y a la Dirección Ejecutiva de la **AMHON** para que tome las medidas administrativas y técnicas necesarias para dar seguimiento al cumplimiento del presente acuerdo.- Alcalde mocionante: Aníbal Erazo Alvarado, la presentación la hizo Miriam Aguilar.

Para los fines que el interesado estime conveniente se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro (04) días del mes de mayo del año 2022.



Dic. Pablo Antonio Leiva Hernández
Secretario de la Junta Directiva.



Certificación de Punto de Acta

El suscrito Secretario de la Junta Directiva de la Asociación de Municipios de Honduras (**AMHON**) con las facultades que la ley le otorga por este medio **CERTIFICA** los Acuerdos y Resoluciones que en sesión de la XXXI Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas del país fue celebrada en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, los días dos y tres del mes de marzo del año dos mil veintidós, misma que se procedió a llevar a cabo dando curso a la Agenda preparada para tal efecto y en el desarrollo de la misma se llegaron a tomar las siguientes resoluciones y acuerdos, las que fueron sometidas a discusión y aprobación por el pleno de la asamblea.- A continuación se incluyen los **ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA XXXI ASAMBLEA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS, AMHON**, que por su orden se incluyen:

ACUERDO NÚMERO 6

Corresponde al Alcalde de Santa Bárbara, su intervención, Buenas tardes, mi nombre es Edgardo Toro Alcalde de Santa Bárbara quiero felicitar a la Junta Directiva y a mi amigo Nelson le digo que esperamos que todo lo que prometió pueda cumplirlo.- **Mi moción va encaminada a el nombramiento del Auditor Municipal**, pues nosotros tenemos ese problema.- Reformar la ley del Tribunal Superior de Cuentas.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Tribunal Superior de Cuentas, en la sección segunda **CONTROL DE DESPACHO**, artículo 106 Auditorías internas: La selección, designación e institución del auditor interno, sub-Auditor interno, su personal auxiliar de las unidades de auditoria interna de los sujetos pasivos corresponde al Personal Superior de cuentas de acuerdo a los requisitos, prohibiciones y procedimientos que se determinan para tal efecto.- **CONSIDERANDO:** Que el Tribunal Superior de Cuentas debe de hacer la relación y designación de los funcionarios y empleados a que hace referencia el considerando anterior dentro de una propuesta de tres candidatos que cumplan los requisitos exigidos por la ley y nominados por cada sujeto pasivo en la institución.- **CONSIDERANDO:** Que el Tribunal Superior de Cuentas además de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos puede nombrar Auditores internos, Licenciados en Auditoria y en Finanzas, Bachilleres en Administración de Empresas. Bachilleres Técnicos en Contaduría y Finanzas y Técnicos Universitarios en Auditoría previa capacitación y certificación del Tribunal Superior de Cuentas.

POR TANTO:

Ante esta XXXI Asamblea Nacional hago formal moción: Instruir a la Junta Directiva para que ordene al Director Ejecutivo, Incidencia Política y al Departamento Legal, hacer las gestiones pertinentes ante el Poder Ejecutivo y Poder Legislativo a fin de reformar el artículo 106 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas para

Política y al Departamento Legal para que procedan de manera inmediata a retomar las acciones ante los poderes del estado a fin de recuperar las deudas que esta empresa de energía eléctrica tiene con las municipalidades.- Mocionante: Alcalde de Sulaco, departamento de Yoro, Presidente, Secretario, a consideración.- Sometemos a consideración de la Asamblea la moción en el tema del pago de la deuda de la ENEE. Se aprueba?, queda aprobada.

Para los fines que el interesado estime conveniente se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro (04) días del mes de mayo del año 2022.



Lic. Pablo Antonio Leiva Hernández
Secretario de la Junta Directiva



Certificación de Punto de Acta

El suscrito Secretario de la Junta Directiva de la Asociación de Municipios de Honduras (**AMHON**) con las facultades que la ley le otorga por este medio **CERTIFICA** los Acuerdos y Resoluciones que en sesión de la XXXI Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas del país fue celebrada en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, los días dos y tres del mes de marzo del año dos mil veintidós, misma que se procedió a llevar a cabo dando curso a la Agenda preparada para tal efecto y en el desarrollo de la misma se llegaron a tomar las siguientes resoluciones y acuerdos, las que fueron sometidas a discusión y aprobación por el pleno de la asamblea.- A continuación se incluyen los **ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA XXXI ASAMBLEA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS, AMHON**, que por su orden se incluyen:

ACUERDO NÚMERO 7

Siguiente mocionante Raúl Alfredo Ugarte, Alcalde del municipio de Pimienta, Cortés. **CONSIDERANDO:** Que los estatutos de la **AMHON** deben ser objeto de una reforma.- **CONSIDERANDO:** Que es necesario hacer una revisión de los mismos.- **POR TANTO:** 1) Ante esta magna asamblea solicito aprobar la revisión estatutaria y adecuarla a las nuevas exigencias que se presenten mejorando la integración y buena gestión a la Junta Directiva.- 2) Instruir a la Junta Directiva de este nuevo período para que nombre una comisión de estilo para que haga la revisión pertinente, facilitando para que se proceda a hacer este trabajo.- Mocionante.- Alfredo Ugarte..-

Para los fines que el interesado estime conveniente se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro (04) días del mes de mayo del año 2022.




Lic. Pablo Antonio Leiva Hernández
Secretario de la Junta Directiva.



Certificación de Punto de Acta

El suscrito Secretario de la Junta Directiva de la Asociación de Municipios de Honduras (**AMHON**) con las facultades que la ley le otorga por este medio **CERTIFICA** los Acuerdos y Resoluciones que en sesión de la XXXI Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas del país fue celebrada en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, los días dos y tres del mes de marzo del año dos mil veintidós, misma que se procedió a llevar a cabo dando curso a la Agenda preparada para tal efecto y en el desarrollo de la misma se llegaron a tomar las siguientes resoluciones y acuerdos, las que fueron sometidas a discusión y aprobación por el pleno de la asamblea.- A continuación se incluyen los **ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA XXXI ASAMBLEA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS, AMHON**, que por su orden se incluyen:

CUERDO NÚMERO 8

Interviene el Alcalde de San Francisco con otra moción.- Esta moción de parte de la comisión de Ambiente de la **AMHON** encaminada a seguir fortaleciendo y mejorando las relaciones con algunos secretarios de estado para que los municipios tengamos las herramientas necesarias orientadas en el tema de los licenciamientos que si podemos dar, cual es el proceso que debemos seguir para aprobarlos y cuál es el proceso a seguir en el caso de que no se aprueben y todo lo demás que esto contempla en el tema de licenciamientos y dice así: Gestión Ambiental Municipal: **CONSIDERANDO** : Que la explotación minera es un tema de interés social y económico en los municipios y que su gestión por parte del sector privado requiere una alta responsabilidad en estos ámbitos así como una adecuada regulación por parte del sector privado para su aprovechamiento.- **CONSIDERANDO**: Que el asolvamiento de los ríos constituye un factor que contribuye a incrementar el riesgo por inundaciones en zonas habitadas en algunos municipios del país, principalmente cuando se presenta un fenómeno natural, sin embargo también este material que se azolva en las riveras, puede aprovecharse para obras de infraestructura social.

POR TANTO

En esta XXXI asamblea propongo formal **ACUERDO**: Instruir a la Junta Directiva de la Asociación de Municipios de Honduras , 1) Establecer coordinación con la Secretaria de Estado en el despacho de ambiente "Mi Ambiente" para definir una agenda de trabajo ara los cuatro años que ayude a abordar temas de interés ambiental en el ámbito municipal con prioridad en materia de minería y licenciamiento ambiental, 2) Ratificar el convenio con el instituto de **INHGEOMIN**

para trabajar conjuntamente en la solución de la problemática municipal que se presenta sobre la explotación minera, minerales y explotación minera no metálica y otras que se desprendan de procesos de consultas que se convenga realizar con los gobiernos municipales entre **INHGEOMIN** y la **AMHON** de igual manera para proponer e incidir en la formulación o reformas de normativas que ayuden a obtener una adecuada gestión en el ámbito municipal,. Alcalde mocionante **WALTER PINEDA** de San Francisco del Valle.-

Para los fines que el interesado estime conveniente se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro (04) días del mes de mayo del año 2022.



Lic. Pablo Antonio Leiva Hernández
Secretario de la Junta Directiva.



Certificación de Punto de Acta

El suscrito Secretario de la Junta Directiva de la Asociación de Municipios de Honduras (**AMHON**) con las facultades que la ley le otorga por este medio **CERTIFICA** los Acuerdos y Resoluciones que en sesión de la XXXI Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas del país fue celebrada en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, los días dos y tres del mes de marzo del año dos mil veintidós, misma que se procedió a llevar a cabo dando curso a la Agenda preparada para tal efecto y en el desarrollo de la misma se llegaron a tomar las siguientes resoluciones y acuerdos, las que fueron sometidas a discusión y aprobación por el pleno de la asamblea.- A continuación se incluyen los **ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA XXXI ASAMBLEA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS, AMHON**, que por su orden se incluyen:

ACUERDO NÚMERO 9

Corresponde al Alcalde de Santa Bárbara, su intervención, Buenas tardes, mi nombre es Edgardo Toro Alcalde de Santa Bárbara quiero felicitar a la Junta Directiva y a mi amigo Nelson le digo que esperamos que todo lo que prometió pueda cumplirlo.- **Mi moción va encaminada a el nombramiento del Auditor Municipal**, pues nosotros tenemos ese problema.- Reformar la ley del Tribunal Superior de Cuentas.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Tribunal Superior de Cuentas, en la sección segunda **CONTROL DE DESPACHO**, artículo 106 Auditorías internas: La selección, designación e institución del auditor interno, sub-Auditor interno, su personal auxiliar de las unidades de auditoria interna de los sujetos pasivos corresponde al Personal Superior de cuentas de acuerdo a los requisitos, prohibiciones y procedimientos que se determinan para tal efecto.- **CONSIDERANDO:** Que el Tribunal Superior de Cuentas debe de hacer la relación y designación de los funcionarios y empleados a que hace referencia el considerando anterior dentro de una propuesta de tres candidatos que cumplan los requisitos exigidos por la ley y nominados por cada sujeto pasivo en la institución.- **CONSIDERANDO:** Que el Tribunal Superior de Cuentas además de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos puede nombrar Auditores internos, Licenciados en Auditoria y en Finanzas, Bachilleres en Administración de Empresas. Bachilleres Técnicos en Contaduría y Finanzas y Técnicos Universitarios en Auditoría previa capacitación y certificación del Tribunal Superior de Cuentas.

POR TANTO:

Ante esta XXXI Asamblea Nacional hago formal moción: Instruir a la Junta Directiva para que ordene al Director Ejecutivo, Incidencia Política y al Departamento Legal, hacer las gestiones pertinentes ante el Poder Ejecutivo y Poder Legislativo a fin de reformar el artículo 106 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas para

que se retome a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Municipalidades.- Tela, Atlántida a los tres días del mes de marzo del año 2022.- **Mocionante:** Edgardo Barahona Toro, Alcalde de Santa Bárbara.- En este caso y ante los problemas que tienen algunas municipalidades para adquirir a profesionales (Perito Mercantil) por ello surge la opinión del Alcalde Ugarte en el sentido que se formule una moción en ese sentido.-

Para los fines que el interesado estime conveniente se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro (04) días del mes de mayo del año 2022.



Lic. Pablo Antonio Leiva Hernández
Secretario de la Junta Directiva.



Certificación de Punto de Acta

El suscrito Secretario de la Junta Directiva de la Asociación de Municipios de Honduras (**AMHON**) con las facultades que la ley le otorga por este medio **CERTIFICA** los Acuerdos y Resoluciones que en sesión de la XXXI Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas del país fue celebrada en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, los días dos y tres del mes de marzo del año dos mil veintidós, misma que se procedió a llevar a cabo dando curso a la Agenda preparada para tal efecto y en el desarrollo de la misma se llegaron a tomar las siguientes resoluciones y acuerdos, las que fueron sometidas a discusión y aprobación por el pleno de la asamblea.- A continuación se incluyen los **ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA XXXI ASAMBLEA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS, AMHON**, que por su orden se incluyen:

ACUERDO NÚMERO 10

Voy a aprovechar a darle lectura a la siguiente moción que es complementaria a la que he dado lectura.- Instalando la nueva Junta Directiva de la **AMHON** es importante que también se considere la integración en esta Junta Directiva lo que va a ser el nombramiento del Consejo Directivo de la **SETCAM** .- **CONSIDERANDO:** Que esta asamblea en cumplimiento al artículo 8 de esta ley que para efectos de la aplicación de la ley administrativa municipal, requiere la conformación del Consejo Directivo de la SETCAM como órgano para dirección y supervisión del sistema de carrera administrativa integrado por cinco alcaldes municipales representando las cuatro categorías de municipalidades

POR TANTO:

Ante la XXXI Asamblea Nacional de Municipios de la **AMHON** ,propongo formal resolución en los términos siguientes: 1) Integrar el Consejo Directivo de la **SETCAM** a los siguientes alcaldes: Bayron Rodríguez, alcalde del municipio de Yarula, la Paz, Alcalde Rudy Yadir Trejo Amaya alcalde del municipio de Erandique, Lempira ;Alcalde Rubén Darío Pacheco Pereira del municipio de Quimistán, Santa Bárbara ,Alexander López Orellana, alcalde del municipio del Progreso en el departamento de Yoro; **SEGUNDO:** Instruir a la Junta Directiva para que en la primera reunión de la nueva Junta Directiva , período 2022-2024 se designe al representante de la nueva Junta Directiva del Consejo Consultivo de la **SETCAM**. Esto lo suscribimos hoy en la ciudad de Tela a los tres días del mes de marzo.-Al señor secretario, para que someta a consideración la presente moción.. Muchas gracias señor alcalde.- A consideración la moción en materia del consejo de la **SETCAM**, si están de acuerdo, si le puede dar lectura, compañero a los miembros

que se proponen para el consejo de la **SETCAM**? Voy a repetir los nombres: Bayron Rodríguez, alcalde del municipio de Yarula, la Paz, Alcalde Rudy Yadir Trejo Amaya alcalde del municipio de Erandique, Lempira ;Alcalde Rubén Darío Pacheco Pereira del municipio de Quimistán, Santa Bárbara ,Alexander López Orellana, alcalde del municipio del Progreso en el departamento de Yoro; cabe mencionar que el consejo consultivo de la **SETCAM** son cinco alcaldes, cuatro representando a las cuatro categorías y un quinto representando a la junta directiva de la **AMHON**, compañeros ese acuerdo será en la próxima sesión de junta directiva para complementar los cinco alcaldes, de acuerdo con la moción? Se aprueba.-

Para los fines que el interesado estime conveniente se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro (04) días del mes de mayo del año 2022



Lic. Pablo Antonio Leiva Hernández
Secretario de la Junta Directiva



Certificación de Punto de Acta

El suscrito Secretario de la Junta Directiva de la Asociación de Municipios de Honduras (**AMHON**) con las facultades que la ley le otorga por este medio **CERTIFICA** los Acuerdos y Resoluciones que en sesión de la XXXI Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas del país fue celebrada en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, los días dos y tres del mes de marzo del año dos mil veintidós, misma que se procedió a llevar a cabo dando curso a la Agenda preparada para tal efecto y en el desarrollo de la misma se llegaron a tomar las siguientes resoluciones y acuerdos, las que fueron sometidas a discusión y aprobación por el pleno de la asamblea.- A continuación se incluyen los **ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA XXXI ASAMBLEA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS, AMHON**, que por su orden se incluyen:

ACUERDO NÚMERO 11

A continuación se le cede la palabra al alcalde Nahúm Calix.-Buenas tardes compañeros **quiero hacer formal moción: DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL: a)** Exhortar respetuosamente al Consejo Nacional y al Tribunal de justicia electoral, **b)** Hacemos un llamado respetuoso al Presidente del Consejo Nacional Electoral para que al momento de pronunciarse en tiempo de competencia se haga con el debido respeto del tiempo, ya que el retardo administrativo afecta la autonomía de los municipios.

POR TANTO:

Se instruye a la Junta Directiva de la **AMHON** para que tome las acciones en el derecho que corresponde y se pronuncie solicitando la pronta resolución de los municipios de Wampusirpe del departamento de Gracias a Dios y Duyure en el departamento de Choluteca en virtud de estar estos municipios en acefalía de su autoridad municipal lo que ha ocasionado un deterioro en la autonomía municipal lo que es base fundamental para el desarrollo de nuestro país.- Dado en la ciudad de Atlántida a los tres días del mes de marzo del año en curso.

Para los fines que el interesado estime conveniente se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro (04) días del mes de mayo del año 2022.



Lic. Pablo Antonio Leiva Hernández
Secretario de la Junta Directiva.



Asociación
de Municipios
de Honduras

Certificación de Punto de Acta

El suscrito Secretario de la Junta Directiva de la Asociación de Municipios de Honduras (**AMHON**) con las facultades que la ley le otorga por este medio **CERTIFICA** los Acuerdos y Resoluciones que en sesión de la XXXI Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas del país fue celebrada en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, los días dos y tres del mes de marzo del año dos mil veintidós, misma que se procedió a llevar a cabo dando curso a la Agenda preparada para tal efecto y en el desarrollo de la misma se llegaron a tomar las siguientes resoluciones y acuerdos, las que fueron sometidas a discusión y aprobación por el pleno de la asamblea.- A continuación se incluyen los **ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA XXXI ASAMBLEA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS, AMHON**, que por su orden se incluyen:

ACUERDO NÚMERO 12

A consideración la moción del Doctor Allan en materia de Educación?, aprobada la moción del Doctor Allan, siguiente: Voy a someter a consideración de la Junta Directiva de la Asamblea **dos mociones**, la **primera** tiene que ver con algo que siempre me ha gustado abanderar y es el tema de que se respete la autonomía municipal a nivel de país, que le demos continuidad a la Ley de Carrera Administrativa Municipal pero también que busquemos de manera muy contundente el proceso de la descentralización, eso va a ser muy interesante.- Bajo esos argumentos presento la siguiente **moción**: Fortalecimiento del marco regulatorio municipal.- **CONSIDERANDO** que desde el año 1991 se cuenta con una ley de municipalidades que ha venido siendo reformada de manera directa o por medio de otras leyes colaterales lo que demanda hacer una revisión para hacer las adaptaciones necesarias al contexto político, económico y social del país :que demanda nuevos retos para la gestión pública municipal.

POR TANTO

En esta **XXXI** Asamblea Nacional propongo a todos ustedes formal **ACUERDO**: Instruir a la Junta Directiva de la **AMHON** para que coincidiendo con un nuevo período de gobierno de la república de Honduras 2022-2026 se retomen los esfuerzos en la construcción de la Ley de Municipios, ley de Finanzas Municipales ley de contrataciones públicas municipales y todas aquellas propuestas de ley y reformas que contribuyan a fortalecer la autonomía municipal.- Continuar implementando la Ley de Carrera Administrativa Municipal y comenzar en la implementación de la Ley de Descentralización de igual manera para realizar todas las acciones necesarias para la suscripción de un acuerdo con el poder ejecutivo

por la descentralización y el desarrollo municipal que permita la complementariedad de las acciones de los dos niveles de gobierno en favor de los gobiernos en los municipios.- Secretario, pido que se someta a discusión la moción y su respectiva aprobación.-

Para los fines que el interesado estime conveniente se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro (04) días del mes de mayo del año 2022



Lic. Pablo Antonio Leiva Hernández
Secretario de la Junta Directiva